



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 333/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 333/18

Sucre, 12 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de septiembre de 2018, el Sr. Vladimir J. Gonzales Romero, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CHUQUISACA "ASORCH", hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Asociación de Sordos de Chuquisaca, realizan varias actividades en Conmemoración al Día Internacional del Sordo, entre otras, se efectuará una FERIA DE DIFUSIÓN INTEGRAL, DEPORTIVA Y PRODUCTIVA, para esta finalidad, solicita AUTORIZACION para el uso del PARQUE BOLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), evento que se realizará el día viernes 28 de septiembre de 2018, de hrs. 09:30 a 12:30 (adjunta Programa de Actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Sr. Vladimir J. Gonzales Romero, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CHUQUISACA "ASORCH", con la finalidad de realizar una FERIA DE DIFUSIÓN INTEGRAL, DEPORTIVA Y PRODUCTIVA, en Conmemoración al Día Internacional del Sordo, evento que efectuará el día viernes 28 de septiembre de 2018, de hrs. 09:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, el USO del PARQUE BOLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Sr. Vladimir J. Gonzales Romero, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CHUQUISACA "ASORCH", con la finalidad de realizar una FERIA DE DIFUSIÓN INTEGRAL, DEPORTIVA Y PRODUCTIVA, en Conmemoración al Día Internacional del Sordo, evento que efectuará el día viernes 28 de septiembre de 2018, de hrs. 09:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

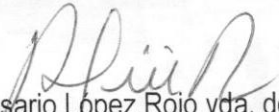
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 333/18

Art. 2º Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.